

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el presupuesto general del Ayuntamiento de El Escorial, compuesto por el del propio Ayuntamiento y la previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.669.247,19 €		8.669.247,19 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.042.197,81 €	4.050,00 €	4.046.247,81 €
3	GASTOS FINANCIEROS	60.000,00 €		60.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401.805,00 €		401.805,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	13.173.250,00 €	4.050,00 €	
6	INVERSIONES REALES	183.600,00 €		183.600,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	183.600,00 €	0,00 €	183.600,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS	13.356.850,00 €	4.050,00 €	13.360.900,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.360.000,00 €		7.360.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	146.000,00 €		146.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.514.850,00 €		1.514.850,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.135.000,00 €		4.135.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	201.000,00 €		201.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	13.356.850,00 €	0,00 €	13.356.850,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL DE INGRESOS	13.356.850,00 €	90.000,00 €	13.446.850,00 €
	SALDO	0,00 €	85.950,00 €	85.950,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, y 113.1 de la Ley 7/1985, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 28 de enero de 2021.—El concejal de Hacienda, Ignacio Parra Díaz.

(03/2.897/21)